

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00265** 00

Previo a tener en cuenta las diligencias surtidas para efectos de notificar a la pasiva, proceda la parte actora en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión a allegar el acuso de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje**, toda vez que los documentos allegados no se evidencia tal información. Para el efecto téngase en cuenta los contenidos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

OBSÉRVESE que en la certificación de fecha 31 de agosto de 2021, militante a folio 16 de la carpeta 11 del expediente digital, se certifica que la notificación electrónica NO OBTUVO ACUSE DE RECIBO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 63 hoy, 01 de diciembre de 2021.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.